

OBSERVACIONES NUEVOS FORMULARIOS SIERJU

Primera y única instancia escritural	<p>* Indicar expresamente los procesos de restitución de inmueble, o en su defecto señalar expresamente cuáles expedientes se incluyen en la categoría de otros procesos.</p> <p>* Explicar casilla de duración promedio de los procesos terminados (meses contabilizados desde la radicación hasta la salida efectiva?)</p> <p>* Imposibilidad de la determinación de la identificación sexual, el grupo etario, étnico y situación de discapacidad dentro de los procesos conocidos por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, salvo que se establezca legalmente como uno de los requisitos de la presentación de las demandas.</p> <p>De lo contrario resultaría discriminatoria la práctica de subjetivamente determinar estos factores sin la expresa indicación de las partes involucradas.</p> <p>Adicionalmente, todo ser humano por su calidad de tal en cualquier momento puede ser persona en situación de discapacidad la cual puede ser temporal o permanente y la misma no exige manifestación o ser visible para ser tenida como tal.</p> <p>Además, las clasificaciones propuestas desconocen, por un lado el evento de pluralidad de demandados con diferentes calidades, pero también, que en la generalidad de los procesos conocidos por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa el sujeto demandado es una entidad de carácter público que no puede enmarcarse dentro de las opciones previstas.</p> <p>Precisar que providencias o actuaciones aplicarían para la casilla “otras salidas no efectivas”</p>
Primera y única instancia oral	Las mismas observaciones del formulario anterior.
Audiencias	Aclarar cuando se entiende por causa del juez o por causa del despacho
Procesos iniciados después de un proceso decidido por el despacho	* Señalar expresamente los otros eventos diferentes a los procesos ejecutivos que se deben incluir en este formulario.
Trámite posterior – procesos	
Trámite posterior – actuaciones	* Señalar expresamente si la actuación denominada incidente excluye o no los previstos en el formulario anterior de Trámite Posterior – Procesos.
Total de providencias dictadas por el juez	<p>* No se incluyen los autos de sustanciación. Se retiro</p> <p>* Duda respecto a la naturaleza de la casilla de medidas cautelares.</p> <p>* Señalar expresamente si la casilla de medidas cautelares comprende aquellas en las que son decretadas, negadas o cuáles.</p>

Recursos interpuestos contra providencias dictadas por el juez	* Señalar expresamente si en la casilla de consulta se incluye la consulta obligatoria de la que son objeto las providencias que declaran el desacato de tutela.
Recursos decididos por superiores	
Movimiento de tutelas	* Se considera pertinente incluir la categoría de derecho al trabajo.
Incidentes de Desacato Tutela	* Se considera pertinente incluir la categoría de derecho al trabajo.
Acciones constitucionales	(nuevo)
Otros asuntos	
Actuaciones especiales	* El formulario no aplicaría para la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
Procesos archivados definitivamente	

Se considera pertinente verificar el diseño y la puesta visual de los formularios para facilitar su diligenciamiento. Debe ser requisito previo a la implementación la capacitación efectiva de todos los servidores encargados del diligenciamiento de los formularios por personal que no solo se encuentre capacitado para explicar y dar respuestas concretas y expresas de la parte técnica, sino esencialmente de la parte jurídica.